

Progreso, 06 de Agosto de 2020.

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario adquirir material de barraca, siendo la Barraca Matiaude RUT 080144110014 la que brinda mejor presupuesto.

CONSIDERANDO II: Que en Sesión N° 24 del pasado 24 de Julio, se aprobó la colocación de las LETRAS CORPOREAS a la entrada de nuestra ciudad, y se hace necesario la compra de materiales para dicha colocación.

CONSIDERANDO III: Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

Resuelve:

- 1) Autorizar gastos hasta \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil con 00/100) en la Barraca Matiaude RUT N° 080144110014 para la adquisición de varillas, tablas, bloques, arena, pedregullo lavado y sucio, porland, clavos, puntales, tubos de hierro 60 x 30, disco alpha y disco madera, alambre, choch y guantes, según presupuesto entregado por la Empresa Constructora.
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.



PABLO OLIVERA  
Concejal



MARIA NOEL COHEN  
Alcaldesa



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal